

Resolución de la Oficina General de Administración

N° 024-2019-DP-SSG/OGA

Lima, 06 JUN. 2019

VISTOS:

El Informe N° 565-2019-DP/OGA-OA, emitido por la Oficina de Abastecimiento, y el Informe N° 00050-2019-DP/OGA-OA/ACP el mismo que adjunta el Informe Técnico N° 006-2019-DP/OGA-OA/ACP, emitido por el Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada por la Ley N° 29151, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la citada Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, dispone como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del mencionado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin. En el Despacho Presidencial, la unidad orgánica existente para tal fin es el Área de Control Patrimonial;

Que, mediante Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN se regula los procedimientos de gestión de los bienes muebles estatales, cuyo objeto es regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 6.5.1.1 de la Directiva citada en el considerando anterior, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro, precisando que la Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (01) ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812 de propiedad del Despacho Presidencial;

Que, mediante Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" solicita a la Oficina General de Administración la transferencia de una unidad vehicular dada de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución;



Que, mediante Informe Técnico del Visto, el Área de Control Patrimonial recomienda la disposición final, bajo la modalidad de donación, de una (01) unidad vehicular dada de baja, detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega";

Que, la Oficina de Abastecimiento ha evaluado la documentación presentada, considerándola conforme a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN; así como a la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

De conformidad con los dispositivos legales antes referidos, y Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por el Decreto Supremo 077-2016-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM y "Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial", aprobado por Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB;

Con los vistos de la Oficina de Abastecimiento y el Área de Control Patrimonial del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la disposición final, bajo la modalidad de donación, de una (01) unidad vehicular dada de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018; a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, el mismo que se encuentra detallado en el Anexo N° 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Abastecimiento, a través del Área de Control Patrimonial, realice las gestiones necesarias para la entrega del respectivo bien mueble patrimonial, mediante la suscripción del Acta de Entrega – Recepción, conjuntamente con el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega", en observancia a la normatividad vigente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega", ubicada en Av. José Granda cdra. 24 S/N, distrito de San Martín de Porres, provincia y departamento de Lima.

Artículo 4°.- ENCARGAR que la Oficina de Abastecimiento a través del Área de Control Patrimonial remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, copia de la presente resolución, así como de la documentación correspondiente, en el plazo no mayor de diez (10) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.


LUIS ALBERTO CONDOR IDROGO
Director General de Administración
Despacho Presidencial



Anexo N° 01
Resolución de la Oficina General de Administración
N° 0242019-DP/OGA

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	PLACA DE RODAJE	MARCA	MODELO	SERIE N°	MOTOR N°	ESTADO	VALOR HISTÓRICO EN S/.	DEPRECIACIÓN EN S/.	VALOR NETO EN S/.	UTILIDAD PARA EL SISTEMA EDUCATIVO
1	ÓMNIBUS	949606600003	678286000002	VG-6812	DAEWOO	BS105	KLBUR52PALP006792	11952593	MALO	9,899.76	2,227.49	7,672.27	NO
										9,899.76	2,227.49	7,672.27	





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por REVILLA
GARCIA Edwin Luis FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.05.2019 16:43:42 -05:00

Lima, 06 de Mayo del 2019

INFORME N° 000565-2019-DP/OGA-OA

A : LUIS ALBERTO CÓNDOR IDROGO
Director General de la Oficina General de Administración

ASUNTO : Solicitud de disposición final, bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega".

REFERENCIA : a) Informe N° 050-2019-DP/OGA-OA/ACP
b) Informe Técnico N° 006-2019-DP/OGA-OA/ACP

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a los documentos de la referencia a), y b), mediante los cuales el Área de Control Patrimonial recomienda la disposición final, bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega".

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

1. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (01) ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812.
2. Mediante Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" solicita a la Oficina General de Administración la transferencia de una unidad vehicular dada de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución.

II. ANÁLISIS:

1. Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, dispone como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del mencionado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin. En el Despacho Presidencial, la unidad orgánica existente para tal fin es el Área de Control Patrimonial.
2. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (01) ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812.
3. Posteriormente a la baja, es factible aprobar el acto de disposición final, que para el presente caso es la donación, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN.
4. El numeral 6.5.1.1 de la Directiva citada, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

o una institución sin fines de lucro, precisando que la Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.

5. Mediante Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" solicita a la Oficina General de Administración la transferencia de una unidad vehicular dada de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución.
6. El artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.
7. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Oficio N° 1449-2011/SBN-DGPE-SDS de fecha 07 de febrero de 2011, recomienda no participar a la UGEL las Resoluciones que aprueban la baja de los bienes por la casual de mantenimiento o reparación onerosa, en vista que sólo son materia de comunicación aquellos bienes que sean útiles al Sistema Educativo.
8. Cabe destacar que dicha recomendación guarda concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza; que señala lo siguiente: Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza (...); situación que no aplica al presente caso.

III. CONCLUSIÓN:

1. Se concluye que la disposición final bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega", se encuentra de acuerdo a la normativa vigente.

IV. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto, se recomienda lo siguiente:

1. La suscripción del acto resolutivo respectivo que apruebe la disposición final bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega".

Atentamente

Documento firmado digitalmente

EDWIN LUIS REVILLA GARCIA
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ABASTECIMIENTO

(ERG/ypv)



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho
Presidencial

Oficina General de
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Firma Digital

Despacho Presidencial

Firmado digitalmente por PEREZ
VASQUEZ Yalu Rosina FAU
20161704378 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.04.2019 09:44:40 -05:00

Lima, 30 de Abril del 2019

INFORME N° 000050-2019-DP/OGA-OA/ACP

A : **EDWIN LUIS REVILLA GARCIA**
DIRECTOR DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : Se solicita la disposición final bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Luis Negreiros Vega.

REFERENCIA: Informe Técnico N° 006-2019-DP/OGA-OA/ACP del 26.04.2019

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia, mediante el cual se recomienda la disposición final, bajo la modalidad de donación de una (01) unidad vehicular dada de baja a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega".

En tal sentido, el Informe Técnico de la referencia, se encuentra de acuerdo a la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y a la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN; y en caso lo encuentre conforme, se recomienda se eleve a la Oficina General de Administración, para el trámite correspondiente. Se adjunta Proyecto de Resolución.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines consiguientes.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

YALU ROSINA PEREZ VASQUEZ
SUBDIRECTORA
AREA DE CONTROL PATRIMONIAL

(YPV/jsb)

INFORME TÉCNICO N° 006-2019-DP/OGA-OA/ACP

Fecha: 26 de Abril de 2019

ACTO O PROCEDIMIENTO

Marca con "X"

ALTA		
ACTOS DE ADQUISICION	Aceptación de donación	
	Saneamiento de bienes sobrantes	
	Saneamiento de Vehículos	
	Reposición	
	Permuta	
	Fabricación	
	Reproducción de semovientes	
ACTOS DE ADMINISTRACION	Afectación en uso	
	Cesión en uso	
	Arrendamiento	
BAJA		
CAUSALES DE BAJA	Estado de excedencia	
	Obsolescencia técnica	
	Mantenimiento o reparación onerosa	
	Reposición	
	Reembolso	
	Perdida	
	Hurto	
	Robo	
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE	
	Estado de Chatarra	
	Siniestro	
	Destrucción accidental	
	Caso de semovientes	
	Mandato legal	
	Donación	X



ACTOS DE DISPOSICION	Donación RAEE	
	Compraventa por subasta pública	
	Compraventa por subasta pública de chatarra	
	Compraventa por subasta restringida	
	Compraventa por subasta restringida de chatarra	
	Permuta	
	Destrucción	
	Trasferencia por dación en pago	
	Transferencia en retribución de servicios	
OTROS	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN	
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad	
	Exclusión de registros autorizado por la SBN	
	Recodificación autorizada por la SBN	

I. DATOS GENERALES

Nombre de la Entidad	DESPACHO PRESIDENCIAL
Dirección:	JR. DE LA UNION N° 264
Ubicación	LIMA
Teléfono	311-3900

II. DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA (Especifique)

Marca con "X"

1	Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018	X
2	Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019	X

III. BASE LEGAL

1. Ley N° 29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
2. Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el "Reglamento de la Ley N° 29151 y sus modificatorias.
3. Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN.
4. Directiva N° 017-2016-CG/DPROCAL "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2016-CG.
5. Resolución del Jefe de la Casa de Gobierno N° 065-2005-DP/JCJOB, que aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles del Despacho Presidencial.
6. Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, que aprueba el "Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial", modificado por Decreto Supremo N° 037-2017-PCM.



IV. ANTECEDENTES

1. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (01) ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812.
2. Mediante Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" solicita a la Oficina General de Administración la transferencia de una unidad vehicular dada de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución.

V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N°	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO SBN	PLACA DE RODAJE	MARCA	SERIE N°	VALOR HISTÓRICO EN SI.	DEPRECIACIÓN EN SI.	VALOR NETO EN SI.
1	ÓMNIBUS	949606600003	678286000002	VG-6812	DAEWOO	KLBUR52PALP-006792	9,899.76	2,227.49	7,672.27
TOTAL							9,899.76	2,227.49	7,672.27

VI. ANALISIS Y EVALUACIÓN

1. Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, dispone como una de las atribuciones de las entidades públicas, la de aprobar el alta y la baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del mencionado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin. En el Despacho Presidencial, la unidad orgánica existente para tal fin es el Área de Control Patrimonial.
2. Mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, se aprobó la baja por la causal de mantenimiento o reparación onerosa de un (01) ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812.
3. Posteriormente a la baja, es factible aprobar el acto de disposición final, que para el presente caso es la donación, en el marco de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN.
4. El numeral 6.5.1.1 de la Directiva citada, establece que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor de otra entidad o una institución sin fines de lucro, precisando que la Resolución que aprueba la donación requiere indicar el valor de los bienes donados.
5. Mediante Oficio N° 200-DIESTP-LNV-2019 de fecha 23 de abril de 2019, el Director General (e) del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" solicita a la Oficina General de Administración la transferencia de una unidad vehicular dada de baja en calidad de donación como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución.
6. El artículo 18° de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales señala que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la presente Ley y atendiendo a los fines y objetivos institucionales.

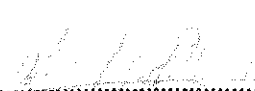


7. La Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, mediante Oficio N° 1449-2011/SBN-DGPE-SDS de fecha 07 de febrero de 2011, recomienda no participar a la UGEL las Resoluciones que aprueban la baja de los bienes por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, en vista que sólo son materia de comunicación aquellos bienes que sean útiles al Sistema Educativo.
8. Cabe destacar que dicha recomendación guarda concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 30909 que modifica la Ley N° 27995, Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de los centros educativos de las regiones de extrema pobreza; que señala lo siguiente: Los bienes muebles de propiedad estatal que sean dados de baja por causal de estado de excedencia, conforme a las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales y que puedan ser útiles para el sistema educativo, se destinan a las instituciones educativas estatales de zonas de extrema pobreza (...); situación que no aplica al presente caso.

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, se concluye y recomienda lo siguiente:

1. El ómnibus de placa de rodaje N° VG-6812 se encuentra dado de baja mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 064-2018-DP-SSG/OGA de fecha 06 de diciembre de 2018, por un valor neto de S/. 7,672.27 Soles.
2. Aprobar la disposición final, bajo la modalidad de donación, de un (01) ómnibus dado de baja detallado en el presente informe, a favor del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Luis Negreiros Vega" como material didáctico y/o pedagógico para los alumnos de la carrera profesional de Mecánica Automotriz, a fin que efectúen sus prácticas y presten servicios a la institución.
3. Elevar el presente Informe Técnico con la documentación fuente sustentatoria a la Oficina General de Administración, a fin que, de encontrarlo conforme, suscriba la Resolución correspondiente. Se adjunta proyecto de Resolución.


.....
YALU ROSINA PÉREZ VÁSQUEZ
Subdirectora de Gestión Bienes Estatales JCP
Despacho Presidencial